REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander

Demandante: Mónica Esperanza Veloza
Demandado: José Inocencio Contreras Solano

Radicado No.2017-00162

CESACION DE EFECTOS CIVILES

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta lo manifestado por la señora MONICA ESPERANZA VELOZA, sobre el no pago de la cuota de alimentos a partir del mes de julio de 2019, por parte del señor JOSÉ INOCENCIO CONTRERAS SOLANO y por lo cual, solicita se adopten medidas necesarias para que el obligado cumpla con lo dispuesto en la sentencia del 14 de diciembre de 2017, el Despacho, dispone:

1. Requerir al señor JOSE INOCENCIO CONTRERAS SOLANO, para que dé cumplimiento al pago de la cuota de alimentos, conforme al acuerdo aprobado, en la fecha ya reseñada.

2. Informar a la memorialista, que cuenta con las acciones legales del caso, para obtener el fin que persigue.

Líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFIQUESE

El Juez,

MIGUEL RUBIO VELANDIA